



Cronología de fechas importantes para la elección de Michigan en noviembre 2022

Votación por correo

- **Sábado 24 de septiembre** - Los condados deben comenzar a enviar las boletas de voto ausente por correo a militares y ciudadanos que residen en el extranjero (UOCAVA, por sus siglas en inglés) con solicitudes aceptadas.
- **Jueves 29 de septiembre** - Los condados deben comenzar a enviar las boletas de voto ausente por correo al electorado (además de personal militar y residentes en el extranjero), con solicitudes aceptadas y a los votantes en una lista permanente de votantes ausentes.
- **Viernes 4 de noviembre** - Los administradores electorales no pueden enviar a los votantes una boleta de voto ausente después de las 5:00 p.m. de esta fecha. El mismo tiempo límite aplica para que los votantes que sometieron su voto ausente se presenten en la oficina del administrador y pidan anular su boleta y votar en una nueva boleta en esa oficina¹.
- **Lunes 7 de noviembre** - Los votantes que aun no devolvieron su boleta de voto ausente, puede solicitar una boleta de votación ausente en persona en la oficina del administrador hasta las 4:00 p.m.²
- **Martes 8 de noviembre** - **Día de las elecciones**
 - Las boletas de voto ausente deben ser recibidas por el administrador electoral pertinente (por correo/servicio de entrega o en persona a la oficina del administrador o buzón de votación autorizado) a las 8:00 p.m. para que la boleta sea elegible para contar.

Votación presencial (temprana o el día de las elecciones)

- **Jueves 29 de septiembre** - Los votantes pueden comenzar a solicitar una boleta de voto ausente por correo y pueden votar en persona en la oficina del administrador electoral.

¹ La fecha límite para anular una boleta de voto ausente ya enviada cambió del día antes de las elecciones al viernes antes del día de las elecciones por la ley HB 4491, firmada por el Gobernador Whitmer el 7 de octubre de 2022.

² Esta fecha límite para solicitar una boleta de voto ausente en persona aplica para: 1) Votantes que no solicitaron una boleta de voto ausente anteriormente. 2) Votantes que solicitaron una boleta de voto ausente pero no la recibieron. 3) Votantes que solicitaron boletas de voto ausente pero las boletas se perdieron o se dañaron. 4) Votantes que solicitaron y recibieron una boleta de voto ausente pero desean anularla y votar con una nueva.

- **Lunes 24 de octubre** - Fecha límite para registrarse para votar mediante solicitudes por correo o en línea. Las solicitudes por correo deben estar mataselladas con esta fecha para que el solicitante sea elegible para votar en las elecciones de noviembre. Los votantes pueden solicitar registración en persona en la oficina del administrador hasta el día de las elecciones.
- **Martes 8 de noviembre** - **Día de las elecciones.**
 - **7 a.m.** - Abren los centros de votación.
 - **Mientras los centros de votación están abiertos** - Los votantes pueden registrarse en persona en la oficina del administrador electoral y subsecuentemente solicitar una boleta de voto ausente y votar con esa boleta.
 - **8 p.m.** - Cierran los centros de votación. Se les debe permitir votar a todos los votantes que aún están en la fila. Los votantes que van a entregar su boleta de voto ausente a la oficina del administrador electoral o en un buzón de votación tienen hasta esta hora para hacerlo.

Conteo, escrutinio y certificación

- **Domingo 6 de noviembre** - Los administradores electorales en ciudades o municipalidades con poblaciones de al menos 10.000 habitantes pueden comenzar a pre-procesar³ las boletas de voto ausente. El pre-procesamiento se puede realizar entre las 7:00 a.m. y las 8:00 p.m. los dos días previos al día de las elecciones.
- **Martes 8 de noviembre** - **Día de las elecciones.**
 - **7 a.m.** - Los oficiales electorales de todas las jurisdicciones pueden empezar a procesar y tabular las boletas de voto ausente.
 - **Luego del cierre de los centros de votación** - Inmediatamente después del cierre de los centros de votación, la junta de inspectores de cada precinto electoral puede contar los votos del precinto. Después de que el conteo esté completo, la junta preparará dos declaraciones de los resultados: una para la junta de gestores y una para el administrador del condado.
- **Jueves 10 de noviembre** - Cada junta de escrutinio de condado debe comenzar a reunirse para conducir el escrutinio del condado⁴. La junta puede pausar operaciones las veces que sea necesario para esperar resultados adicionales.
- **Martes 22 de noviembre** - Cada junta de escrutinio de condado debe completar el

³ El pre-procesamiento de las boletas de voto ausente para las elecciones de 2022 y las elecciones futuras fue autorizado por la ley HB 4491, firmada por el Gobernador Whitmer el 7 de octubre de 2022. De acuerdo con la ley, el “pre-procesamiento” incluye abrir los sobres de las boletas, eliminar los sobres secretos que contienen las boletas y verificar que el número de boleta en el talón de la boleta concuerda con el número de boleta en la etiqueta del sobre. Las boletas no se pueden tabular hasta el día de las elecciones.

⁴ “Escrutinio” es el proceso mediante el cual la autoridad pertinente revisa los resultados de cada punto de votación y centro de conteo de boletas para revisar la precisión y cumplimiento de los procesos reglamentarios. Luego de estas revisiones los resultados de cada punto de votación son recopilados para producir los resultados de cada contienda en la boleta. En Michigan, el escrutinio del condado se conduce por la junta de gestores del condado, que consiste de dos miembros designados por cada uno de los dos partidos principales (un total de cuatro miembros). El escrutinio estatal se conduce por la junta estatal de gestores, la cual también está compuesta por dos miembros designados por cada uno de los dos partidos principales.

escrutinio del condado y certificar los resultados del condado para esta fecha. En caso de que alguna junta del condado no certifique sus resultados para esta fecha, la junta debe enviarle la documentación del condado a la junta de escrutadores estatales para que completen la certificación⁵.

- **Lunes 28 de noviembre** - La junta estatal de gestores debe comenzar a reunirse para realizar el escrutinio estatal. La junta puede pausar operaciones las veces que sea necesario para esperar resultados adicionales.
- **Viernes 2 de diciembre** - Fecha límite para que la junta estatal de gestores complete cualquier escrutinio que los condados no pudieron certificar.
- **Domingo 18 de diciembre** - Fecha límite para que la junta estatal de gestores complete el escrutinio estatal y certifique los resultados.

Recuentos

- **Lunes 28 de noviembre (o seis días después de completar el escrutinio del condado)** Fecha límite para que los candidatos sometan una petición buscando un recuento en alguna contienda determinada por el escrutinio del condado⁶.
- **Miércoles 30 de noviembre (o 48 horas después de tramitar una petición inicial pidiendo un recuento)** - Fecha límite para que los candidatos tramiten una contra petición oponiéndose al recuento de una contienda determinada por el escrutinio del condado.
- **Martes 20 de diciembre (o 2 días después de que se completa el escrutinio estatal)** - Fecha límite para que los candidatos tramiten una petición buscando el recuento de una contienda determinada por el escrutinio estatal. Se conducirá un recuento estatal automáticamente cuando una elección estatal primaria o general sea certificada con una diferencia 2.000 votos o menos.
- **Martes 27 de diciembre (o 7 días después de tramitar una petición inicial buscando un recuento)** - Fecha límite para que los candidatos tramiten una contra petición oponiéndose al recuento de una contienda determinada por el escrutinio estatal.
- **Viernes 30 de diciembre (o 30 días después de la fecha límite para tramitar contra peticiones)** - Fecha límite para completar un recuento solicitado por un candidato después del escrutinio del condado.
- **Jueves 26 de enero (o 30 días después de la fecha límite para tramitar contra peticiones)** - Fecha límite para completar un recuento solicitado por un candidato después del escrutinio estatal.

⁵ “Certificación” es el proceso mediante el cual se declara oficialmente a los ganadores de las elecciones luego de completar el escrutinio. Para las contiendas electorales locales que pueden ser determinadas luego del escrutinio del condado, la certificación ocurrirá luego de ese proceso en el condado. Para las contiendas estatales, federales y de múltiples condados, que deben ser determinadas por el escrutinio estatal, la certificación generalmente ocurre inmediatamente después de ese proceso estatal. En Michigan, los organismos responsables del escrutinio a nivel condado y estado, también certifican los resultados.

⁶ En elecciones de plebiscitos, cualquier votante registrado elegible para votar sobre el plebiscito, puede solicitar un recuento.